

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2022-00449

De acuerdo con lo dispuesto en auto anterior¹, y comoquiera que la parte actora guardó silencio frente a las de excepciones propuestas por los demandados², con fundamento en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- SEÑALAR **la hora de las 8:00 a.m. del día 24 de julio de la presente anualidad**, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento en forma virtual, según los artículos 2° y 7° de la Ley 2213 de 2022 y artículo 103 del estatuto procesal vigente, fecha en la cual las partes deberán comparecer para agotar la etapa de conciliación, absolver interrogatorio y presentar los documentos que pretendan hacer valer como medio probatorio.

3.- Adviértase que en caso de inasistencia de alguna de las partes se dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 372 *ídem*.

4.- Requerir a los apoderados para que remitan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia sus correos electrónicos, el de las partes y demás intervinientes en este asunto y la citada audiencia. Dicha información debe ser enviada al correo institucional: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

5.- La Secretaría del Despacho adelantará las gestiones pertinentes, con el fin de dar a conocer oportunamente el link para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por
anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.45
fijado el 9 de ABRIL de 2024 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito

¹ Cuaderno 1, archivo 26

² Cuaderno 1, archivo 27

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09b0c0eef685871c526641fd2a70e405f51a0cbfe5dcb263e58c28c94c63a848**

Documento generado en 08/04/2024 04:14:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>